Libramiento.

Mandaron librar a Juan de Balbrera [illegible] de la acequia de Turbedal / [illegible] por [illegible] de una piedra grande de piedra [illegible] que los [illegible] tenian [illegible] la acequia mayor [illegible] la tomaguera de [illegible] acequia mayor [illegible] la qual [illegible] Juan de Balbrera [illegible]

[illegible] dicho [illegible] una petiçion por parte de Gomez Garçia e de otros sus consortes vesinos de la dicha ciudad en tenor de la qual es este que se sigue

Carta petiçion.

Gomez Garçia

[illegible]

Sus pendon
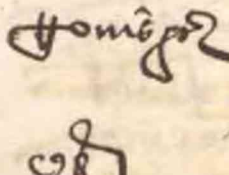
Los señores muy çaviçios vista la dicha petiçion dizen que considerando el estado en que tovo el dicho Gomez Garçia la dicha ynpusiçion el año pasado / fue cantidad e que el año del dicho arrendamiento fue el mes estoril e trabajo de sanbre que esta ciudad [illegible] [illegible] menos [illegible] y pesado que [illegible] considerado que los dichos Gomez Garçia e sus fiadores [illegible] que no an podido pagar e por escusar los pleitos que podria aver con las cogedores de sus mugeres e por que la cobrança esta en [illegible] que la ciudad [illegible] la [illegible] de los [illegible] que por la fiesta que [illegible] [illegible] y las [illegible] [illegible] mandaron que los dichos Gomez Garçia e todos sus fiadores de mancomun de nuevo se cobren [illegible] la mitad de lo que [illegible] el dia de Sant Juan [illegible] la otra mitad para el dicho dia de Sant Juan [illegible] e que las mugeres de los dichos [illegible] [illegible] [illegible] que no se pongan